

Expediente

1423 / 2020-7

Intervención de GESTION DE DOCUMENTOS

Referencia	SIP: 1196 - Edificio Maria Emilia - Información comercial	
Tema	SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA	
Solicitud	Nombre o Razón social:	EDIFICIO MARIA EMILIA
	Fecha ingresado:	16/11/2020
	Información req.:	Duplicado de las facturas pagas en los últimos cuatro años de un servicio que fu...
	Número:	01196
	Cl:	080282930017
Extractado		
SIP: 1196 - Edificio Maria Emilia - Información comercial		
Decreto		

Montevideo, 9 de diciembre de 2020.

R.S.G. N° 236/2020

VISTO: la petición formulada por Edificio María Emilia, en la cual solicita duplicados de facturas de un período dado de una cuenta no propia, tal cual expresa en paso electrónico N° 0.

RESULTANDO: 1) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08, el acceso a la información de o en poder de la Administración, es libre, siempre que no se esté frente a las situaciones que la misma ha calificado como secreta, así como aquella que O.S.E. determine como reservada o confidencial en los términos de los artículos 9° y 10° de la referida norma.-

2) que la Gerencia Jurídico Notarial a través de la División de Gestión de la Información, formula dictamen sobre lo solicitado en el paso electrónico N° 2, entendiendo que la información referida no supone ser información pública sino datos personales contenidos en una cuenta de suministro de agua potable.-

3) que a esta Administración se le suministran por los particulares una serie de datos en ocasión de la contratación de suministro de servicio de agua potable y saneamiento, y que dicha información refiere **a datos personales (Art. 4 Lit d de la Ley Nro. 18.381 de 17/X/2008).**

4) que al respecto, **se dispone por el Art. 11 de la Ley Nro. 18.331 de 11/VIII/2008 que de las bases de datos deba dispensarse un tratamiento en “forma reservada y exclusivamente para las operaciones habituales de su giro o actividad, estando prohibida toda difusión de la misma a terceros”, requiriendo consentimiento expreso para tal difusión o eventual intercambio de datos personales (Art. 9).**

CONSIDERANDO: que por R/D N° 479/20 de fecha 06/V/2020 se delegaron en el Secretario General, las atribuciones conferidas en el artículo 16° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08.-

ATENTO: a lo expuesto precedentemente,

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN
DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;

R E S U E L V E:

1) DENEGAR la información solicitada en virtud de que la misma no refiere a información pública sino datos personales de un servicio determinado, en conformidad con lo dictaminado en el paso electrónico 2.-

2) PASE por su orden a la Oficina de Trámite Documental - Notificaciones de la Secretaría General para notificación de la interesada, y a la Gerencia Jurídico Notarial, División Gestión de la Información, para su registro. Oportunamente, archívese sin perjuicio.

 Firmado digitalmente por Jorge Eduardo Maeso Ruiz el 09/12/2020 14:19:06 ZW3

Pase a TRAMITE DOCUMENTAL - NOTIFICACIONES.-

Fecha de salida del canal: 09/12/20 15:22